

AVISO

La Subdirección Jurídica y de Contratación del **Instituto para la Economía Social - IPES-** hace saber y avisa que, dentro del proceso coactivo No. **301/2023** del Instituto para la Economía Social -IPES- Vs **YOLANDA MORALES CEBALLOS** e emitió por el IPES mandamiento de pago de fecha **12-12-2023**, en contra del citado deudor, decisión de la entidad frente a la cual no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario. Se acompaña copia íntegra del referido acto administrativo.

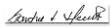
Se hace la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. En caso de no surtir y/o realizarse la notificación por aviso por alguna razón particular; el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del IPES y en un lugar de acceso al público de la sede administrativa del Instituto ubicada en la calle 19 No. 10-44 primer piso, por el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el presente aviso a los 21 días del mes de mayo de 2024 siendo las 7:00 a.m. y su des fijación se hará el 27 de mayo a las 4:30 p.m.

Atentamente:



CÉSAR AUGUSTO MELÉNDEZ DELGADO
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN (E)
Anexo (3) folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Liliana Henao Villarraga CPS 14 2024		21-05-2024
Revisó	César Augusto Meléndez Delgado Subdirectora Jurídica y de Contratación (E.)		21/05/2024
Aprobó	César Augusto Meléndez Delgado Subdirectora Jurídica y de Contratación (E.)		21/05-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma Subdirectora Jurídica y de Contratación (E) del Instituto para la Economía Social IPES.			